



PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES DE M3, M2 EN EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

De acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, encomendando la gestión del proceso a la Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Tribunal hace públicos los criterios de valoración del segundo ejercicio, que no estén expresamente establecidos en las bases aprobadas por la Resolución mencionada.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 30 puntos para superarla.

Se recomienda no llevar ningún material no esencial a las aulas de exámenes. Se podrá requerir a los aspirantes que dejen todas sus pertenencias en un área reservada. El tribunal no se hará responsable de la pérdida o el daño que puedan sufrir los efectos personales que no estén bajo su supervisión durante el examen.

No se permite utilizar ningún dispositivo electrónico en ningún momento de los exámenes. Dichos dispositivos podrán ser recogidos al inicio de cada examen, quedando bajo supervisión en todo momento hasta la finalización de la prueba

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Beatriz López López

